# Resolución de Gerencia General

Lima, 10 de julio de 2013

Nº 065-2013-GG-OSITRAN

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de julio de 2013, se emitió la Resolución de Gerencia General Nº 063-2013-GG-OSITRAN;

Que, la mencionada Resolución de Gerencia General se sustenta en el Informe Nº 031-2013-GS-GAL-OSITRAN, el mismo que es citado en la parte de Visto, en el octavo Considerando, así como en el artículo 2º de dicha Resolución;

Que, en el noveno Considerando de la Resolución de Gerencia General Nº 063-2013-GG-OSITRAN, se omitió transcribir parte de la numeración del mencionado informe, constituyendo esta circunstancia un error material que no afecta el contenido ni el sentido del acto administrativo emitido mediante dicha Resolución;

Que, conforme al artículo 201, inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia, debe procederse a efectuar, de oficio, la corrección del error material señalado, completando la numeración del informe Nº 031-2013-GS-GAL-OSITRAN, en el noveno Considerando de la Resolución de Gerencia General Nº 063-2013-GG-OSITRAN;

En ejercicio de las facultades atribuidas por la Ley Nº 26917 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, así como por el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 006-2007-CD-OITRAN y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Corregir el error material del noveno Considerando de la Resolución de Gerencia General Nº 063-2013-GG-OSITRAN, completando, para el efecto, la numeración del informe Nº 031-2013-GS-GAL-OSITRAN citado en dicho considerando; quedando el texto de la siguiente manera:

"Que, luego de evaluar y analizar los argumentos expuestos por el Concesionario, y la documentación obrante en el expediente administrativo, esta Gerencia hace suyo el Informe Nº 031-2013-GS-GAL-OSITRAN, incorporándolo íntegramente a la presente Resolución,



ISO9001 BUREAU VERITAS Certification

Av. República de Panamá 3659 - San Isidro, Lima - Perú. Teléf: 440-5115 Fax: 421-4739 - www.ositran.gob.pe

conforme a lo dispuesto en el inciso 6.2, de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;".

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORIA LEGAL

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución a la CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 3º.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe).

OSITRAN V°B° F. JARAMILLO GERENTE DE SUPERVISION

OSITRAN V°B° R. SALAZAR

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**WILLIAM BRYSON BUTRICA**
Gerente General (e)

Reg. Sal. GG-19232